

¿QUÉ ES FUNDAE?

FUNDAE, Fundación Estatal para la Formación en el Empleo, es la entidad colaboradora y de apoyo técnico del Servicio Público de Empleo Estatal, SEPE, en materia de formación profesional para el empleo. Gestiona los fondos destinados a la formación programada por las empresas que podrán hacer efectiva mediante bonificaciones en sus cotizaciones a la Seguridad Social. Quizá te sonarán sus antecesoras... Fundación Tripartita y FORCEM.

¿QUÉ ES BONIFICATE?

Es el programa de Grupo Preving que se ocupa de la bonificación de la formación programada en FUNDAE, nos ocupamos de organizar la formación de inicio a fin para qué puedas bonificarte el máximo importe utilizando el crédito anual disponible. Para ello, el primer paso es firmar el contrato de encomienda con nosotros.

¿QUÉ ES EL CONTRATO DE ENCOMIENDA?

Regula la relación que se establece entre la empresa que quiere proporcionar formación a sus trabajadores y Formalia Salud que tiene encomendada la organización de dicha formación. Debe suscribirse en el momento que desee conocer el crédito y paso previo a iniciar las acciones formativas.





Una vez firmado el contrato desde Formalia Salud podremos informarte del crédito formativo que dispones para invertir en formación y gestionar los cursos para qué puedas bonificar el importe de la formación. Importante, la firma del mismo no supone ningún compromiso de realización de acciones formativas.

¿QUIÉN ES FORMALIA SALUD?

Formalia Salud es la empresa de formación de Grupo Preving que se ocupa de ofrecer y gestionar la bonificación de los cursos, los Servicios de Prevención Ajenos del grupo son los impartidores de la formación de PRL.

¿CUÁNTO CRÉDITO FORMATIVO DISPONGO?

Mediante la firma del contrato de encomienda podremos indicarte el importe anual que dispones para invertir en formación, esta cantidad depende de la cantidad ingresada como contingencia común en concepto de formación profesional durante el año anterior y la plantilla media de los trabajadores. Las empresas de 1 a 5 trabajadores y empresas de nueva apertura disponen de un crédito mínimo de 420 euros.

¿QUÉ IMPORTES PUEDO BONIFICAR Y CUÁNDO?

Puede bonificar hasta 13€ la hora por trabajador, nuestros gestores de formación le indicarán el importe exacto a bonificar de cada curso una vez finalice el mismo y podrá descontarlo de los Seguros Sociales del siguiente mes.

¿CUÁNTO TIEMPO HAY PARA APROVECHAR EL CRÉDITO FORMATIVO?

La disposición del crédito tiene carácter anual. Aun así, el RD 694/2017 estableció el derecho de las empresas a reservar el crédito de formativo, así las empresas de menos de 50 trabajadores pueden comunicar antes del 30 de junio la voluntad de acumular su crédito de formación con el del siguiente o los dos siguientes ejercicios, de forma que el crédito de formación no dispuesto en un ejercicio podrá aplicarse en el siguiente o hasta los dos siguientes.

¿QUÉ TIPO DE FORMACIÓN SE PUEDE BONIFICAR?

Las acciones formativas que se lleven a cabo tienen que estar relacionadas con la actividad laboral que realiza tu empresa. El curso puede impartirse en modalidad presencial, online o mixta. La duración del curso no puede ser inferior a 2 horas lectivas y se pueden impartir un máximo de 8 horas diarias de formación. Puedes consultar en nuestro catálogo de cursos todas las acciones formativas disponibles o contactar con el teléfono 911 594 000 para obtener más información.





¿QUÉ PAPEL TIENE LA RLT EN LA FORMACIÓN PROGRAMADA POR LAS EMPRESAS?

Toda empresa que cuente con representación legal de los trabajadores (RLT) y vaya a realizar formación bonificada tiene la obligación de informar a dicha RLT al menos 15 días hábiles antes del inicio de la formación. Se puede informar curso a curso o a principio de año sobre la toda la formación prevista. La información que se debe facilitar es:

- Denominación, objetivos y descripción de las acciones a desarrollar.
- Colectivos destinatarios y número de participantes por acciones.
- Calendario previsto de ejecución.
- Medios pedagógicos.
- Criterios de selección de participantes.
- Lugar previsto de impartición de las acciones formativas.
- Balance de las acciones formativas desarrolladas en el ejercicio precedente.

¿QUÉ ES LA COFINANCIACIÓN PRIVADA?

Las empresas a partir de 6 trabajadores deben financiar un porcentaje del coste de las acciones formativas. Esta aportación puede justificarse mediante la diferencia entre el importe total del curso y el importe que realmente se bonifica y/o por el coste hora de los trabajadores que se forman dentro del horario laboral.

Dependiendo del tamaño de la empresa el porcentaje a aportar será de un 5% a un 40%, este último para empresas de más de 250 trabajadores. El cumplimiento de la aportación privada se comprueba al final de toda la bonificación. Si se cierra un plan de formación sin llegar a los porcentajes exigidos por FUNDAE, ésta nos exigirá en un futuro la devolución del importe proporcional a la bonificación aplicada.

¿PUEDO CONOCER LA NORMATIVA DE REFERENCIA?

Te facilitamos el enlace a la Ley 30/2015 y al RD 694/2017 y restamos a tu disposición a través del email <u>consultasfundae@preving.com</u> para poderte resolver posibles dudas y consultas.